

Premio especial al décimo

Para proceder a la adjudicación del premio especial a la fracción, se extraerá simultáneamente una bola de dos de los bombos del sorteo que determinarán, respectivamente, la fracción agraciada y la serie a que corresponda.

Ha de tenerse en cuenta que si la bola representativa de la fracción fuera el 0, se entenderá que corresponde a la 10.^a

Este premio especial al décimo, de 97.000.000 de pesetas para una sola fracción de uno de los ocho billetes agraciados con el primer premio, será adjudicado a continuación de determinarse el primer premio.

El sorteo se efectuará con las solemnidades previstas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Efectuado el sorteo se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los décimos no premiados podrán ser remitidos por los poseedores de los mismos, indicando sus datos personales y el signo del Zodíaco elegido, para participar en el «Concurso del Primi-Juego» que se celebrará cada semana.

Pago de premios

Los premios inferiores a 5.000.000 de pesetas por billete podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra se cobrarán, necesariamente, a través de las oficinas bancarias autorizadas, directamente por el interesado o a través de Bancos o Cajas de Ahorro, y en presencia del Administrador expendedor del billete premiado.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 30 de octubre de 1993.—El Director general, P. S. (artículo 6.º del Real Decreto 904/1985, de 11 de junio), el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

26549 RESOLUCION de 2 de noviembre de 1993, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se amplían determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado para su entrega al Banco de España.

En virtud de lo dispuesto en los números 1 y 4.2.3 de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 20 de enero de 1993 y en uso de la delegación contenida en el número 8 de la misma,

Esta Dirección General ha adoptado la siguiente Resolución:

1. Entregar al Banco de España, a petición del mismo, Deuda del Estado formalizada en Bonos del Estado y tres y a cinco años de las emisiones de 17 de agosto de 1993, al 9,0 por 100 y 15 de octubre de 1993, al 8,30 por 100 y en Obligaciones del Estado de la emisión de 17 de mayo de 1993, al 10,50 por 100, por un importe nominal de 5.000, 10.000 y 5.000 millones de pesetas, respectivamente.

2. Los Bonos y Obligaciones que se entregan tendrán las características que establece la Resolución de esta Dirección General de 15 de octubre de 1993 y se agregarán a las emisiones que allí se disponen, teniendo la consideración de ampliación de las mismas y gestionándose, en cada caso, como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

3. Fecha de suscripción y de puesta en circulación.

3.1 La suscripción y desembolso por el Banco de España tendrá lugar el día 15 de noviembre de 1993 y su importe será ingresado en la cuenta del Tesoro Público en el mismo día. Esta misma fecha será la de puesta en circulación de los valores.

3.2 El precio a pagar por el Banco de España será, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4.2.3 de la Orden de 20 de enero de 1993, de 10.012,50 y 10.000,00 pesetas por cada Bono a tres y a cinco años,

respectivamente y de 11.337,50 pesetas por cada obligación que se entregan de las citadas emisiones.

Madrid, 2 de noviembre de 1993.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

26550 RESOLUCION de 2 de noviembre de 1993, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos de la Lotería Primitiva, celebrados los días 28 y 30 de octubre de 1993 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.

En los sorteos de la Lotería Primitiva, celebrados los días 28 y 30 de octubre de 1993, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 28 de octubre de 1993.

Combinación ganadora: 13, 38, 25, 24, 26, 23.

Número complementario: 44.

Número del reintegro: 2.

Día 30 de octubre de 1993.

Combinación ganadora: 31, 9, 38, 46, 23, 40.

Número complementario: 13.

Número del reintegro: 5.

Los próximos sorteos de la Lotería Primitiva, que tendrán carácter público, se celebrarán el día 4 de noviembre de 1993 a las veintiuna treinta horas y el día 6 de noviembre de 1993 a las veintidós quince horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137 de esta capital.

Madrid, 2 de noviembre de 1993.—El Director general.—P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

26551 RESOLUCION de 21 de octubre de 1993, del Tribunal calificador de los exámenes para la obtención del título profesional de Agente de la Propiedad Inmobiliaria, por la que se fijan la fecha, lugar y hora de la realización del segundo ejercicio.

De conformidad con la Resolución de 13 de mayo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 21), de la Subsecretaría del Departamento, el Tribunal calificador de los exámenes para la obtención del título profesional de Agente de la Propiedad Inmobiliaria ha resuelto lo siguiente:

Primero.—El segundo ejercicio se celebrará el día 28 de noviembre de 1993, con arreglo a la distribución de los lugares y horas que se detallan a continuación:

Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación

Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid.

Turnos:

Nueve treinta horas: De «Abad Alba, Carlos», a «De Pablo López, José», ambos inclusive.

Quince treinta horas: De «De Pablos Martínez, M. Antonieta», a «Inglada López de Sabando, Antonio», ambos inclusive.

Facultad de Biología

Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid.

Turnos:

Nueve treinta horas: De «Ingram Hirsch, Jaime», a «Pérez Piedra, M. Isabel», ambos inclusive.

Quince treinta horas: De «Pérez Pinto, Emilio», a «Zurita Jiménez, M. Carmen», ambos inclusive.

Segundo.—Se convoca a este segundo ejercicio a aquellos aspirantes que hayan sido declarados aptos en el primero, cuya relación nominal, según la distribución hecha en el número anterior, se encuentra expuesta en los locales donde se realizó el primer ejercicio, y en los tabloneros de anuncios de las sedes de los Colegios Oficiales de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria y de su Consejo General.

Tercero.—Aquellos aspirantes con minusvalías, dentro del plazo de diez días desde la publicación de esta Resolución en los lugares citados en el número anterior, podrán solicitar al Tribunal la adopción de medidas para procurar similares condiciones que el resto de los participantes, y se examinarán en la Facultad de Biología, Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid, a las quince treinta horas, en el aula de incidencias, independientemente de la distribución del apartado primero.

Cuarto.—El ejercicio consistirá en contestar, dentro del plazo de tres horas, dos casos prácticos elegidos entre cinco propuestos por el Tribunal relacionados con los temas del programa. Para ello, se utilizará un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta.

En este ejercicio serán declarados aptos aquellos aspirantes que contesten correctamente, al menos, el 50 por 100 del total de las preguntas correspondientes a cada uno de los dos casos elegidos.

Quinto.—Los aspirantes habrán de acudir al examen provistos del documento nacional de identidad, pasaporte o permiso de conducir originales; no se admitirá el acceso al examen sin alguno de estos documentos.

Sexto.—Para la realización del ejercicio, los aspirantes deberán ir provistos de lápiz de grafito negro del número 2 y goma de borrar. No se admitirá otro material auxiliar que no sea una máquina calculadora.

Séptimo.—Por razones de organización, los aspirantes acudirán únicamente al edificio y turno de examen que les corresponda según lo previsto en el apartado primero.

Por razones de seguridad se evitará el acceso de personas que no hayan de examinarse a los edificios donde se celebrará el ejercicio.

Octavo.—El Tribunal podrá nombrar a aquellos ayudantes que estime conveniente para el mejor desarrollo del examen.

Madrid, 21 de octubre de 1993.—La Presidenta del Tribunal calificador, Cristina Narbona Ruiz.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

26552 *RESOLUCION de 26 de octubre de 1993, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologan los cursos de Logoterapia impartidos por la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid como cursos de especialización en Audición y Lenguaje (Logopedia).*

Examinado el expediente promovido por la Universidad Complutense de Madrid solicitando la homologación de varios cursos de Logoterapia;

Considerando que los cursos impartidos por la Escuela de Rehabilitación y Medicina Física de la citada Universidad, promociones 1979-81, 1980-82, 1981-83, 1982-84, 1983-85, 1984-86, 1985-87, 1986-88 y 1987-89, tienen similares características a los celebrados en virtud del Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Universidad Complutense de Madrid de fecha 2 de octubre de 1985;

Vista la convocatoria pública de los cursos, promociones 1979-81, 1980-82, 1981-83, 1982-84, 1983-85, 1984-86, 1985-87, 1986-88 y 1987-89, y las relaciones de alumnos que han obtenido la calificación de apto en los mismos;

Teniendo en cuenta que los objetivos, contenidos y metodología de los cursos responden a los establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencia,

Esta Secretaría de Estado de Educación ha resuelto:

Primero: Homologar los cursos de Logoterapia convocados por la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid, promociones 1979-81, 1980-82, 1981-83, 1982-84, 1983-85, 1984-86, 1985-87, 1986-88 y 1987-89, como cursos de especialización en Audición y Lenguaje (Logopedia), a los efectos previstos en el artículo 17.1.2 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 20).

Segundo: Los diplomas acreditativos de los cursos serán expedidos por la Universidad Complutense de Madrid, haciendo constar en los mismos la presente Resolución de homologación.

Madrid, 26 de octubre de 1993.—El Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad Complutense de Madrid e Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica.

26553 *RESOLUCION de 26 de octubre de 1993, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologan cursos de especialización en Educación Musical realizados por la Universidad «Ramón Llull» (E.U.F.P. de Blanquerna) y la Universidad de Barcelona (E.U.F.P. de Sants).*

Examinado el expediente promovido por el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña solicitando la homologación de varios cursos de especialización en Educación Musical;

Vista la Orden del Departamento de Enseñanza de 27 de junio de 1983 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 29 de julio) que regula la convocatoria de estos cursos, ampliada por la Orden de 30 de junio de 1986 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 3 de octubre). Hecha pública la relación de alumnos aprobados en los cursos, promoción 1990-92, realizado por la Universidad «Ramón Llull» (E.U.F.P. de Blanquerna), promoción 1991-92, realizado por la Universidad de Barcelona (E.U.F.P. de Sants), mediante Resolución de 7 de abril de 1993 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 3 de mayo);

Teniendo en cuenta que los objetivos, contenidos y metodología de los cursos responden a los establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencia,

Esta Secretaría de Estado de Educación ha resuelto:

Primero.—Homologar los cursos de especialización en Educación Musical realizados por la Universidad «Ramón Llull» (E.U.F.P. de Blanquerna), promoción 1990-92, y la Universidad de Barcelona (E.U.F.P. de Sants), promoción 1991-92, a los efectos previstos en el apartado segundo, punto 1.3, de la Orden de 19 de abril de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de mayo).

Segundo.—Los diplomas acreditativos de los cursos serán expedidos por el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña, haciendo constar en los mismos la presente Resolución de homologación.

Madrid, 26 de octubre de 1993.—El Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Honorable Sr. Consejero de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña e Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

26554 *ORDEN de 20 de octubre de 1993 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 1.025/1990, interpuesto por «Lácteos Doncel».*

Habiéndose dictado por el Tribunal Supremo, con fecha 10 de octubre de 1992, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.025/1990, promovido por «Lácteos Doncel», sobre sanción con multa por infracción en materia de quesos; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos de estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Pablo Doncel Ortega, titular de la razón comercial «Lácteos Doncel», contra el acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de noviembre de 1989, ratificado